

Mendoza, 26 de Marzo de 2024.-

**RESOLUCION N° 03/2024**

**VISTO:** La presentación efectuada por el Dr. Jeronimo Agustín Gil Paola, en su carácter de eventual candidato a Presidente del Directorio y del Dr. Osvaldo Sergio Vega como apoderado de lista, quienes peticionan se haga reserva del nombre y denominación de lista "Alternativa Independiente" y subsidiariamente la reserva de nombre y denominación "Alternativa Independiente y Plural" en razón de haber tomado conocimiento de la reserva formulada del nombre y denominación de la lista por el Dr. Sergio Molina como "Abogacia Independiente" y en procura de evitar cualquier tipo de obstaculización en la participación en las próximas elecciones a celebrarse el 19 de Abril de 2024.

**CONSIDERANDO:** Lo peticionado por los profesionales mencionados ut supra al pedido de reserva de nombre y denominación de Lista a presentar conforme al cronograma electoral oportunamente publicado y en consideración a las facultades y atribuciones encomendadas por los artículos 5 y 6 del art. 95 de la Ley 4976 (Reglamento Electoral) a la Junta Electoral, por unanimidad de los miembros presentes se dispone que la petición se encuentra ajustada a derecho y con la debida antelación para su reserva.

Y en consideración a lo propuesto de manera subsidiaria por los profesionales mencionados y a los fines de evitar futuras confusiones en los electores relativas a las denominaciones de otras listas que fueran a participar en las próximas elecciones a celebrarse el 19 de Abril de 2024, se dispone hacer lugar a la reserva del nombre y denominación subsidiaria propuesta cuya denominación es: "Alternativa Independiente y Plural".

Por ello, **LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA RESUELVE:**

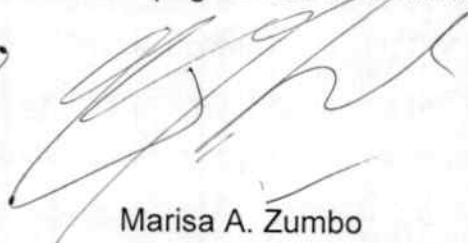
1) Hacer reserva del nombre y denominación de lista "Alternativa Independiente y Plural" a los requirentes Dres. Jeronimo Agustin Gil Di Paola, en su carácter de eventual candidato a Presidente del Directorio y del Dr. Osvaldo Sergio Vega como apoderado de lista.

2) Notifíquese a los peticionantes.

3) Publíquese la presente en la página web de la Institución.



Joaquin Faliti



Marisa A. Zumbo



Noelia Galdolfo